PODER JUDICIAL

Ministerio de la Defensa Pública

Unidad Operativa de Contrataciones

Nota U. O. C. N° 640/2017

Asunción, 04 de mayo de 2017

Señores
CONSORCIO YHAGUY II,
Dirección: Ysapy N° 616 casi Víctor Cáceres,
Asunción – Paraguay

C. P. HECTOR SALINAS, Director Interino de la Unidad Operativa de Contrataciones, en representación del Ministerio de la Defensa Pública dando cumplimiento a Art. 2 de la Resolución N° 616/17 del MDP, con domicilio legal en Artigas N° 2136 y San Estanislao, de la ciudad de Asunción, 2do. Piso oficina U. O. C., en el marco de la LPN N° 04/14 "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS SEDES CONCEPCIÓN Y CAACUPÉ" LOTE 2 (CAACUPÉ) – I. D. N° 280.558, se dirige a ustedes a objeto de **NOTIFICARLES**, que en fecha 04/05/17, el Ministerio de la Defensa Pública ha dictado la **Resolución N° 616/17 del MDP**, por la cual se resolvió: "*...**Art. 1°. RESCINDIR** el **CONTRATO N° 65/2014, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA Y EL CONSORCIO YHAGUY II, EN EL MARCO DE LA LPN N° 04/14 "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS SEDES CONCEPCIÓN Y CAACUPÉ" LOTE 2 (CAACUPÉ) – I. D. N° 280.558**, por las causales establecidas en el **Art. 59. inc. a), Por incumplimiento del proveedor o contratista; e inc. c): el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato**, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente resolución; **Art. 2°. ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar las INTIMACIONES y todos los trámites administrativos que sean necesarios para la ejecución de las pólizas que se encuentran vigentes y devoluciones (anticipo financiero pendiente de rembolso) que corresponden a la Licitación Pública Nacional **N° 04/14 "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS SEDES CONCEPCIÓN Y CAACUPÉ" LOTE 2 (CAACUPÉ) – I. D. N° 280.558; Art. 3°. NOTIFICAR** la rescisión del Contrato N° 65/14 a la firma **CONSORCIO YHAGUY II,** y comunique a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (**DNCP**) para la instrucción del pertinente sumario a la contratista; **Art. 4°. COMUNICAR**, notificar, copiar y archivar; **Ante mí. Firmado por la Abog. SELVA MOREL DE ACEVEDO (Defensora General Interina)**".-------

Así mismo, habiéndose incurrido en la causal de ejecución de las garantías establecidas en el **Art. 39, inc. c) y inc. d), de la Ley 2051/03,** procedemos a **INTIMARLES, por el plazo de 24 horas,** al pago de la suma de **Gs. 532.819.043 (guaraníes quinientos treinta y dos millones ochocientos diecinueve mil cuarenta y tres),** por los daños y perjuicios causados a la institución por su **incumplimiento de contrato**; como así también al pago de la suma de **Gs. 362.439.897 (guaraníes trescientos sesenta y dos millones cuatrocientos treinta y nueve mil ochocientos noventa y siete),** en concepto de devolución de **anticipo financiero pendiente de reembolso**; bajo apercibimiento de configuración de siniestro, requerimiento al asegurador y remisión de los antecedentes a la DNCP a los efectos de instrucción de sumario administrativo a vuestra firma.----------

Se adjuntan copia de la Resolución N° 616/17. Atte.----------

CONSORCIO YHAGUY II
Tel.: (021) 575-703
San Lorenzo
José Rivas
05-05-17.
8:50. hrs.

C. P. Héctor Salinas
Director Interino
Unidad Operativa de Contrataciones

GENERAL SEGUROS
05 MAY 2017
GRUPO TRONCO
RECIBIDO

C.C.: al garante, Aseguradora Grupo General Seguros, emisión de las Pólizas N° 4250, endonso N° 02, Cia. 31, sección 1509 Caución / Sumi. y/o Serv- Gtia. Adjud.; y la Póliza N° 1032, endoso 4, sección 1506 CAUCIÓN / GARANTIA DE ANTICIPO.-